

Armero Guayabal, Tolima, cinco de febrero de dos mil veintiuno (2021). El pasado tres de febrero, se recibió a través del correo institucional del juzgado, memorial de ACLARACION AUTO - DESPACHO COMISORIO 01 DEL JUZGADO 03 PROMISCO MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA PROCESO EJECUTIVO DE CHEVYPLAN S.A. CONTRA CARLOS ALBERTO BONILLA RADICACION 2017-00031-00 RAD: 2021-00004-00 suscrito por el apoderado de la parte actora Antonio Núñez Ortiz. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes. Pasa a Despacho.

Johanna Alexandra León
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de febrero de dos mil veintiuno

El apoderado de la parte actora Antonio Núñez Ortiz, a través de memorial radicado en el correo institucional el 3 de febrero último, solicita de la judicatura la corrección el auto notificado por estado electrónico No. 007 del 03 de febrero de 2021, en los siguientes puntos: "...1. *La fecha del auto quedó mal ya que se estableció "ocho de julio de dos mil veinte", cuando al parecer la correcta es "dos de febrero de dos mil veintiuno", teniendo en cuenta que el oficio No. 28 del 03 de febrero de 2021 así lo determinó. 2. La radicación y el tipo de proceso referidos en la parte superior del auto no corresponden al proceso que aquí nos ocupa...*". Al respecto; se considera:

Prevé el artículo 286 del del Código General del Proceso "... **Corrección de errores aritméticos y otros.** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...*".

Atendiendo el juzgado el mandato antedicho y la voluntad planteada por el togado se dispone, hacer la corrección respectiva, en el sentido de indicar: i) se aclara que la fecha del auto corresponde al dos de febrero de dos mil veintiuno y; ii) La radicación y el tipo de proceso referidos en la parte superior del auto corresponden al proceso ejecutivo Chevyplan S. A. contra Carlos Alberto Bonilla, y así se deberá atender en lo sucesivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ